

**RECHAZA POSTULACIONES Y  
RENOVACIONES; ELIMINA/SUPRIME LA  
BECA INDÍGENA AL MES DE JULIO DE 2023.  
ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN  
QUE SEÑALA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 269**

Arica, 18 de julio de 2023.

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta N° 2197, de fecha 08 de junio del año 2023 que nombra a Romina Andrea Carvajal Luque, en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°

3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

*Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.*

*Incluye hasta \$ 2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena".*

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.";*

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: *" (...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.";*

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: *"El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión.*

8.- Que, por otra parte, y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022.

9.- Que, mediante la circular N° 3 de fecha 27 de enero de 2023, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a (4.272) cupos, de los cuales (1.529) corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; (1.357) a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y (1.386) a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2023, mediante Resolución Exenta N° 63 de fecha 9 de marzo de 2023; se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2023, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta N° 40" de fecha 18 de julio de 2023, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a rechazar; eliminar/suprimier las solicitudes al beneficio de becas disponibles a postulantes respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos establecidos.

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

16.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando precedente se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

17.- Que, han ingresado un total de (6.068) postulaciones a la Beca; un total de (2.894) solicitudes de renovación del beneficio frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2023:
  - Procede rechazar la solicitud de postulación de (0) estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos para postular al beneficio, según normativa establecidas en el manual ya citado.
  - Procede rechazar la solicitud de postulación de (0) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos para postular al beneficio, según normativa establecidas en el manual ya citado.
  - Procede rechazar la solicitud de postulación de (552) estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos para postular al beneficio, según normativa establecidas en el manual ya citado.
  - Procede eliminar/suprimir la solicitud de postulación de (01) estudiante de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos para contar con el beneficio asignado, según normativa establecidas en el manual ya citado.

18.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Dirección Regional, se ha determinado que procede a rechazar la solicitud de postulación de la Beca Indígena a un total de (552) estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de incumplimiento de requisitos mínimos para postular al beneficio, según normativa establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente.

19.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Dirección Regional, se ha determinado que procede a eliminar/suprimir el beneficio de la Beca Indígena a un total de (1) estudiante de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de

incumplimiento de requisitos mínimos para postular al beneficio, según normativa establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente.

- Respecto de los estudiantes renovantes al beneficio para este año 2023:
  - Procede rechazar la solicitud de renovación de (0) estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos para renovar el beneficio, según normativa establecidas en el manual ya citado.
  - Procede rechazar la solicitud de renovación de (0) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos para renovar el beneficio, según normativa establecidas en el manual ya citado.
  - Procede rechazar la solicitud de renovaciones de (96) estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos para renovar el beneficio, según normativa establecidas en el manual ya citado.

20.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Dirección Regional, se ha determinado que procede a rechazar la solicitud de renovación de la Beca Indígena a un total de (96) estudiantes de Enseñanza Superior; respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de incumplimiento de requisitos mínimos para renovar el beneficio, según normativa establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente.

21.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECHÁZASE**, al mes de julio de 2023, solicitud de postulación de la Beca Indígena de (552) estudiantes de Enseñanza Superior; para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de postulación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DEDE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de postulación de la Beca.	00

		<b>SUB TOTAL</b>	<b>00</b>
	MEDIA	No cumple con los requisitos de postulación de la Beca.	00
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>00</b>
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de postulación de la Beca.	552
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>552</b>
	<b>TOTAL, GLOBAL</b>		<b>552</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.**

**ELIMÍNESE/SUPRÍMESE**, al mes de julio de 2023, el beneficio de de la Beca Indígena a (1) estudiante de Enseñanza Superior; para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que NO cumple los requisitos de postulación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

<b>ESTADO DE BECA</b>	<b>NIVEL EDUCACIONAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>CANTIDAD DEDE SOLICITUDES RECHAZADAS</b>
<b>ELIMINADO / SUPRIMIDO</b>	BÁSICA	No cumple con los requisitos de postulación de la Beca.	00
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>00</b>
	MEDIA	No cumple con los requisitos de postulación de la Beca.	00
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>00</b>
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de postulación de la Beca.	01
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>01</b>
	<b>TOTAL, GLOBAL</b>		<b>01</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - RECHÁZASE**, al mes

de julio de 2023, solicitud de renovación de la Beca Indígena de (96) estudiantes de Enseñanza Superior; para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de postulación de la Beca.	00
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>00</b>
	MEDIA	No cumple con los requisitos de postulación de la Beca.	00
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>00</b>
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de postulación de la Beca.	96
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>96</b>
<b>TOTAL, GLOBAL</b>			<b>96</b>

**ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección N° 40 de fecha 18 de julio de 2023.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior postulantes y renovantes de la Beca Indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N° 1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N° 2: Individualización de postulante del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Eliminado/Suprimido.
- Anexo N° 3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

**ARTÍCULO QUINTO. - IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLÍQUESE,** la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE;**

  
  
**ROMINA CARVAJAL LÚQUE**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

  
RCL/JCM/KAV/kav. -

**Distribución:**

- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Área de Programas de Becas y BAES Dirección Regional
- Oficina de Partes.

**Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023  
para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.**

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	DETALLE
1						No cumple requisito para postular.
2						No cumple requisito para postular.
3						No cumple requisito para postular.
4						No cumple requisito para postular.
5						No cumple requisito para postular.
6						No cumple requisito para postular.
7						No cumple requisito para postular.
8						No cumple requisito para postular.
9						No cumple requisito para postular.
10						No cumple requisito para postular.
11						No cumple requisito para postular.
12						No cumple requisito para postular.
13						No cumple requisito para postular.
14						No cumple requisito para postular.
15						No cumple requisito para postular.
16						No cumple requisito para postular.
17						No cumple requisito para postular.
18						No cumple requisito para postular.
19						No cumple requisito para postular.
20						No cumple requisito para postular.
21						No cumple requisito para postular.
22						No cumple requisito para postular.
23						No cumple requisito para postular.
24						No cumple requisito para postular.
25						No cumple requisito para postular.
26						No cumple requisito para postular.

27	No cumple requisito para postular.
28	No cumple requisito para postular.
29	No cumple requisito para postular.
30	No cumple requisito para postular.
31	No cumple requisito para postular.
32	No cumple requisito para postular.
33	No cumple requisito para postular.
34	No cumple requisito para postular.
35	No cumple requisito para postular.
36	No cumple requisito para postular.
37	No cumple requisito para postular.
38	No cumple requisito para postular.
39	No cumple requisito para postular.
40	No cumple requisito para postular.
41	No cumple requisito para postular.
42	No cumple requisito para postular.
43	No cumple requisito para postular.
44	No cumple requisito para postular.
45	No cumple requisito para postular.
46	No cumple requisito para postular.
47	No cumple requisito para postular.
48	No cumple requisito para postular.
49	No cumple requisito para postular.
50	No cumple requisito para postular.
51	No cumple requisito para postular.
52	No cumple requisito para postular.
53	No cumple requisito para postular.
54	No cumple requisito para postular.
55	No cumple requisito para postular.
56	No cumple requisito para postular.
57	No cumple requisito para postular.

58		No cumple requisito para postular.
59		No cumple requisito para postular.
60		No cumple requisito para postular.
61		No cumple requisito para postular.
62		No cumple requisito para postular.
63		No cumple requisito para postular.
64		No cumple requisito para postular.
65		No cumple requisito para postular.
66		No cumple requisito para postular.
67		No cumple requisito para postular.
68		No cumple requisito para postular.
69		No cumple requisito para postular.
70		No cumple requisito para postular.
71		No cumple requisito para postular.
72		No cumple requisito para postular.
73		No cumple requisito para postular.
74		No cumple requisito para postular.
75		No cumple requisito para postular.
76		No cumple requisito para postular.
77		No cumple requisito para postular.
78		No cumple requisito para postular.
79		No cumple requisito para postular.
80		No cumple requisito para postular.
81		No cumple requisito para postular.
82		No cumple requisito para postular.
83		No cumple requisito para postular.
84		No cumple requisito para postular.
85		No cumple requisito para postular.
86		No cumple requisito para postular.
87		No cumple requisito para postular.
88		No cumple requisito para postular.

89	No cumple requisito para postular.
90	No cumple requisito para postular.
91	No cumple requisito para postular.
92	No cumple requisito para postular.
93	No cumple requisito para postular.
94	No cumple requisito para postular.
95	No cumple requisito para postular.
96	No cumple requisito para postular.
97	No cumple requisito para postular.
98	No cumple requisito para postular.
99	No cumple requisito para postular.
100	No cumple requisito para postular.
101	No cumple requisito para postular.
102	No cumple requisito para postular.
103	No cumple requisito para postular.
104	No cumple requisito para postular.
105	No cumple requisito para postular.
106	No cumple requisito para postular.
107	No cumple requisito para postular.
108	No cumple requisito para postular.
109	No cumple requisito para postular.
110	No cumple requisito para postular.
111	No cumple requisito para postular.
112	No cumple requisito para postular.
113	No cumple requisito para postular.
114	No cumple requisito para postular.
115	No cumple requisito para postular.
116	No cumple requisito para postular.
117	No cumple requisito para postular.
118	No cumple requisito para postular.
119	No cumple requisito para postular.

120		No cumple requisito para postular.
121		No cumple requisito para postular.
121		No cumple requisito para postular.
123		No cumple requisito para postular.
124		No cumple requisito para postular.
125		No cumple requisito para postular.
126		No cumple requisito para postular.
127		No cumple requisito para postular.
128		No cumple requisito para postular.
129		No cumple requisito para postular.
130		No cumple requisito para postular.
131		No cumple requisito para postular.
132		No cumple requisito para postular.
133		No cumple requisito para postular.
134		No cumple requisito para postular.
135		No cumple requisito para postular.
136		No cumple requisito para postular.
137		No cumple requisito para postular.
138		No cumple requisito para postular.
139		No cumple requisito para postular.
140		No cumple requisito para postular.
141		No cumple requisito para postular.
142		No cumple requisito para postular.
143		No cumple requisito para postular.
144		No cumple requisito para postular.
145		No cumple requisito para postular.
146		No cumple requisito para postular.
147		No cumple requisito para postular.
148		No cumple requisito para postular.
149		No cumple requisito para postular.

150		No cumple requisito para postular.
151		No cumple requisito para postular.
152		No cumple requisito para postular.
153		No cumple requisito para postular.
154		No cumple requisito para postular.
155		No cumple requisito para postular.
156		No cumple requisito para postular.
157		No cumple requisito para postular.
158		No cumple requisito para postular.
159		No cumple requisito para postular.
160		No cumple requisito para postular.
161		No cumple requisito para postular.
162		No cumple requisito para postular.
163		No cumple requisito para postular.
164		No cumple requisito para postular.
165		No cumple requisito para postular.
166		No cumple requisito para postular.
167		No cumple requisito para postular.
168		No cumple requisito para postular.
169		No cumple requisito para postular.
170		No cumple requisito para postular.
171		No cumple requisito para postular.
172		No cumple requisito para postular.
173		No cumple requisito para postular.
174		No cumple requisito para postular.
175		No cumple requisito para postular.
176		No cumple requisito para postular.
177		No cumple requisito para postular.
178		No cumple requisito para postular.
179		No cumple requisito para postular.
180		No cumple requisito para postular.

181		No cumple requisito para postular.
182		No cumple requisito para postular.
183		No cumple requisito para postular.
184		No cumple requisito para postular.
185		No cumple requisito para postular.
186		No cumple requisito para postular.
187		No cumple requisito para postular.
188		No cumple requisito para postular.
189		No cumple requisito para postular.
190		No cumple requisito para postular.
191		No cumple requisito para postular.
192		No cumple requisito para postular.
193		No cumple requisito para postular.
194		No cumple requisito para postular.
195		No cumple requisito para postular.
196		No cumple requisito para postular.
197		No cumple requisito para postular.
198		No cumple requisito para postular.
199		No cumple requisito para postular.
200		No cumple requisito para postular.
201		No cumple requisito para postular.
202		No cumple requisito para postular.
203		No cumple requisito para postular.
204		No cumple requisito para postular.
205		No cumple requisito para postular.
206		No cumple requisito para postular.
207		No cumple requisito para postular.
208		No cumple requisito para postular.
209		No cumple requisito para postular.
210		No cumple requisito para postular.
211		No cumple requisito para postular.

212	No cumple requisito para postular.
213	No cumple requisito para postular.
214	No cumple requisito para postular.
215	No cumple requisito para postular.
216	No cumple requisito para postular.
217	No cumple requisito para postular.
218	No cumple requisito para postular.
219	No cumple requisito para postular.
220	No cumple requisito para postular.
221	No cumple requisito para postular.
222	No cumple requisito para postular.
223	No cumple requisito para postular.
224	No cumple requisito para postular.
225	No cumple requisito para postular.
226	No cumple requisito para postular.
227	No cumple requisito para postular.
228	No cumple requisito para postular.
229	No cumple requisito para postular.
230	No cumple requisito para postular.
231	No cumple requisito para postular.
232	No cumple requisito para postular.
233	No cumple requisito para postular.
234	No cumple requisito para postular.
235	No cumple requisito para postular.
236	No cumple requisito para postular.
237	No cumple requisito para postular.
238	No cumple requisito para postular.
239	No cumple requisito para postular.
240	No cumple requisito para postular.
241	No cumple requisito para postular.
242	No cumple requisito para postular.

243		No cumple requisito para postular.
244		No cumple requisito para postular.
245		No cumple requisito para postular.
246		No cumple requisito para postular.
247		No cumple requisito para postular.
248		No cumple requisito para postular.
249		No cumple requisito para postular.
250		No cumple requisito para postular.
251		No cumple requisito para postular.
252		No cumple requisito para postular.
253		No cumple requisito para postular.
254		No cumple requisito para postular.
255		No cumple requisito para postular.
256		No cumple requisito para postular.
257		No cumple requisito para postular.
258		No cumple requisito para postular.
259		No cumple requisito para postular.
260		No cumple requisito para postular.
261		No cumple requisito para postular.
262		No cumple requisito para postular.
263		No cumple requisito para postular.
264		No cumple requisito para postular.
265		No cumple requisito para postular.
266		No cumple requisito para postular.
267		No cumple requisito para postular.
268		No cumple requisito para postular.
269		No cumple requisito para postular.
270		No cumple requisito para postular.
271		No cumple requisito para postular.
272		No cumple requisito para postular.
273		No cumple requisito para postular.

274	No cumple requisito para postular.
276	No cumple requisito para postular.
277	No cumple requisito para postular.
278	No cumple requisito para postular.
279	No cumple requisito para postular.
280	No cumple requisito para postular.
281	No cumple requisito para postular.
282	No cumple requisito para postular.
283	No cumple requisito para postular.
284	No cumple requisito para postular.
285	No cumple requisito para postular.
286	No cumple requisito para postular.
287	No cumple requisito para postular.
288	No cumple requisito para postular.
289	No cumple requisito para postular.
290	No cumple requisito para postular.
291	No cumple requisito para postular.
292	No cumple requisito para postular.
293	No cumple requisito para postular.
294	No cumple requisito para postular.
295	No cumple requisito para postular.
296	No cumple requisito para postular.
297	No cumple requisito para postular.
298	No cumple requisito para postular.
299	No cumple requisito para postular.
300	No cumple requisito para postular.
301	No cumple requisito para postular.
302	No cumple requisito para postular.
303	No cumple requisito para postular.
304	No cumple requisito para postular.
305	No cumple requisito para postular.

306		No cumple requisito para postular.
307		No cumple requisito para postular.
308		No cumple requisito para postular.
309		No cumple requisito para postular.
310		No cumple requisito para postular.
311		No cumple requisito para postular.
312		No cumple requisito para postular.
313		No cumple requisito para postular.
314		No cumple requisito para postular.
315		No cumple requisito para postular.
316		No cumple requisito para postular.
317		No cumple requisito para postular.
318		No cumple requisito para postular.
319		No cumple requisito para postular.
320		No cumple requisito para postular.
321		No cumple requisito para postular.
322		No cumple requisito para postular.
323		No cumple requisito para postular.
324		No cumple requisito para postular.
325		No cumple requisito para postular.
326		No cumple requisito para postular.
327		No cumple requisito para postular.
328		No cumple requisito para postular.
329		No cumple requisito para postular.
330		No cumple requisito para postular.
331		No cumple requisito para postular.
332		No cumple requisito para postular.
333		No cumple requisito para postular.
334		No cumple requisito para postular.
335		No cumple requisito para postular.
336		No cumple requisito para postular.

337		No cumple requisito para postular.
338		No cumple requisito para postular.
339		No cumple requisito para postular.
340		No cumple requisito para postular.
341		No cumple requisito para postular.
342		No cumple requisito para postular.
343		No cumple requisito para postular.
344		No cumple requisito para postular.
345		No cumple requisito para postular.
346		No cumple requisito para postular.
347		No cumple requisito para postular.
348		No cumple requisito para postular.
349		No cumple requisito para postular.
350		No cumple requisito para postular.
351		No cumple requisito para postular.
352		No cumple requisito para postular.
353		No cumple requisito para postular.
354		No cumple requisito para postular.
355		No cumple requisito para postular.
356		No cumple requisito para postular.
357		No cumple requisito para postular.
358		No cumple requisito para postular.
359		No cumple requisito para postular.
360		No cumple requisito para postular.
361		No cumple requisito para postular.
362		No cumple requisito para postular.
363		No cumple requisito para postular.
364		No cumple requisito para postular.
365		No cumple requisito para postular.
366		No cumple requisito para postular.
367		No cumple requisito para postular.

368		No cumple requisito para postular.
369		No cumple requisito para postular.
370		No cumple requisito para postular.
371		No cumple requisito para postular.
372		No cumple requisito para postular.
373		No cumple requisito para postular.
374		No cumple requisito para postular.
375		No cumple requisito para postular.
376		No cumple requisito para postular.
377		No cumple requisito para postular.
378		No cumple requisito para postular.
379		No cumple requisito para postular.
380		No cumple requisito para postular.
381		No cumple requisito para postular.
382		No cumple requisito para postular.
383		No cumple requisito para postular.
384		No cumple requisito para postular.
385		No cumple requisito para postular.
386		No cumple requisito para postular.
387		No cumple requisito para postular.
388		No cumple requisito para postular.
389		No cumple requisito para postular.
390		No cumple requisito para postular.
391		No cumple requisito para postular.
392		No cumple requisito para postular.
393		No cumple requisito para postular.
394		No cumple requisito para postular.
395		No cumple requisito para postular.
396		No cumple requisito para postular.
397		No cumple requisito para postular.
398		No cumple requisito para postular.

399	No cumple requisito para postular.
400	No cumple requisito para postular.
401	No cumple requisito para postular.
402	No cumple requisito para postular.
403	No cumple requisito para postular.
404	No cumple requisito para postular.
405	No cumple requisito para postular.
406	No cumple requisito para postular.
407	No cumple requisito para postular.
408	No cumple requisito para postular.
409	No cumple requisito para postular.
410	No cumple requisito para postular.
411	No cumple requisito para postular.
412	No cumple requisito para postular.
413	No cumple requisito para postular.
414	No cumple requisito para postular.
415	No cumple requisito para postular.
416	No cumple requisito para postular.
417	No cumple requisito para postular.
418	No cumple requisito para postular.
419	No cumple requisito para postular.
420	No cumple requisito para postular.
421	No cumple requisito para postular.
422	No cumple requisito para postular.
423	No cumple requisito para postular.
424	No cumple requisito para postular.
425	No cumple requisito para postular.
426	No cumple requisito para postular.
427	No cumple requisito para postular.
428	No cumple requisito para postular.
429	No cumple requisito para postular.

430		No cumple requisito para postular.
431		No cumple requisito para postular.
432		No cumple requisito para postular.
433		No cumple requisito para postular.
434		No cumple requisito para postular.
435		No cumple requisito para postular.
436		No cumple requisito para postular.
437		No cumple requisito para postular.
438		No cumple requisito para postular.
439		No cumple requisito para postular.
450		No cumple requisito para postular.
451		No cumple requisito para postular.
452		No cumple requisito para postular.
453		No cumple requisito para postular.
454		No cumple requisito para postular.
455		No cumple requisito para postular.
456		No cumple requisito para postular.
457		No cumple requisito para postular.
458		No cumple requisito para postular.
459		No cumple requisito para postular.
460		No cumple requisito para postular.
461		No cumple requisito para postular.
462		No cumple requisito para postular.
463		No cumple requisito para postular.
464		No cumple requisito para postular.
465		No cumple requisito para postular.
466		No cumple requisito para postular.
467		No cumple requisito para postular.
468		No cumple requisito para postular.
469		No cumple requisito para postular.
470		No cumple requisito para postular.

471	No cumple requisito para postular.
472	No cumple requisito para postular.
473	No cumple requisito para postular.
474	No cumple requisito para postular.
475	No cumple requisito para postular.
476	No cumple requisito para postular.
477	No cumple requisito para postular.
478	No cumple requisito para postular.
479	No cumple requisito para postular.
480	No cumple requisito para postular.
481	No cumple requisito para postular.
482	No cumple requisito para postular.
483	No cumple requisito para postular.
484	No cumple requisito para postular.
485	No cumple requisito para postular.
486	No cumple requisito para postular.
487	No cumple requisito para postular.
488	No cumple requisito para postular.
489	No cumple requisito para postular.
490	No cumple requisito para postular.
491	No cumple requisito para postular.
492	No cumple requisito para postular.
493	No cumple requisito para postular.
494	No cumple requisito para postular.
495	No cumple requisito para postular.
496	No cumple requisito para postular.
497	No cumple requisito para postular.
498	No cumple requisito para postular.
499	No cumple requisito para postular.
500	No cumple requisito para postular.
501	No cumple requisito para postular.

502		No cumple requisito para postular.
503		No cumple requisito para postular.
504		No cumple requisito para postular.
505		No cumple requisito para postular.
506		No cumple requisito para postular.
507		No cumple requisito para postular.
508		No cumple requisito para postular.
509		No cumple requisito para postular.
510		No cumple requisito para postular.
511		No cumple requisito para postular.
512		No cumple requisito para postular.
513		No cumple requisito para postular.
514		No cumple requisito para postular.
515		No cumple requisito para postular.
516		No cumple requisito para postular.
517		No cumple requisito para postular.
518		No cumple requisito para postular.
519		No cumple requisito para postular.
520		No cumple requisito para postular.
521		No cumple requisito para postular.
522		No cumple requisito para postular.
523		No cumple requisito para postular.
524		No cumple requisito para postular.
525		No cumple requisito para postular.
526		No cumple requisito para postular.
527		No cumple requisito para postular.
528		No cumple requisito para postular.
529		No cumple requisito para postular.
530		No cumple requisito para postular.
531		No cumple requisito para postular.
532		No cumple requisito para postular.

533		No cumple requisito para postular.
534		No cumple requisito para postular.
535		No cumple requisito para postular.
536		No cumple requisito para postular.
537		No cumple requisito para postular.
538		No cumple requisito para postular.
539		No cumple requisito para postular.
540		No cumple requisito para postular.
541		No cumple requisito para postular.
542		No cumple requisito para postular.
543		No cumple requisito para postular.
544		No cumple requisito para postular.
545		No cumple requisito para postular.
546		No cumple requisito para postular.
547		No cumple requisito para postular.
548		No cumple requisito para postular.
549		No cumple requisito para postular.
550		No cumple requisito para postular.
551		No cumple requisito para postular.
552		No cumple requisito para postular.

**Anexo N°2: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Eliminado/Suprimido**

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ELIMINADO/SUPRIMIDO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	DETALLE
1						Estudiante Renovante, que postula con notas de Enseñanza Media.

**Anexo N°3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023  
para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.**

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	DETALLE
1						No cumple requisito para renovar.
2						No cumple requisito para renovar.
3						No cumple requisito para renovar.
4						No cumple requisito para renovar.
5						No cumple requisito para renovar.
6						No cumple requisito para renovar.
7						No cumple requisito para renovar.
8						No cumple requisito para renovar.
9						No cumple requisito para renovar.
10						No cumple requisito para renovar.
11						No cumple requisito para renovar.
12						No cumple requisito para renovar.
13						No cumple requisito para renovar.
14						No cumple requisito para renovar.
15						No cumple requisito para renovar.
16						No cumple requisito para renovar.
17						No cumple requisito para renovar.
18						No cumple requisito para renovar.
19						No cumple requisito para renovar.
20						No cumple requisito para renovar.
21						No cumple requisito para renovar.
22						No cumple requisito para renovar.
23						No cumple requisito para renovar.
24						No cumple requisito para renovar.
25						No cumple requisito para renovar.
26						No cumple requisito para renovar.

27	No cumple requisito para renovar.
28	No cumple requisito para renovar.
29	No cumple requisito para renovar.
30	No cumple requisito para renovar.
31	No cumple requisito para renovar.
32	No cumple requisito para renovar.
33	No cumple requisito para renovar.
34	No cumple requisito para renovar.
35	No cumple requisito para renovar.
36	No cumple requisito para renovar.
37	No cumple requisito para renovar.
38	No cumple requisito para renovar.
39	No cumple requisito para renovar.
40	No cumple requisito para renovar.
41	No cumple requisito para renovar.
42	No cumple requisito para renovar.
43	No cumple requisito para renovar.
44	No cumple requisito para renovar.
45	No cumple requisito para renovar.
46	No cumple requisito para renovar.
47	No cumple requisito para renovar.
48	No cumple requisito para renovar.
49	No cumple requisito para renovar.
50	No cumple requisito para renovar.
51	No cumple requisito para renovar.
52	No cumple requisito para renovar.
53	No cumple requisito para renovar.
54	No cumple requisito para renovar.
55	No cumple requisito para renovar.
56	No cumple requisito para renovar.
57	No cumple requisito para renovar.

58		No cumple requisito para renovar.
59		No cumple requisito para renovar.
60		No cumple requisito para renovar.
61		No cumple requisito para renovar.
62		No cumple requisito para renovar.
63		No cumple requisito para renovar.
64		No cumple requisito para renovar.
65		No cumple requisito para renovar.
66		No cumple requisito para renovar.
67		No cumple requisito para renovar.
68		No cumple requisito para renovar.
69		No cumple requisito para renovar.
70		No cumple requisito para renovar.
71		No cumple requisito para renovar.
72		No cumple requisito para renovar.
73		No cumple requisito para renovar.
74		No cumple requisito para renovar.
75		No cumple requisito para renovar.
76		No cumple requisito para renovar.
77		No cumple requisito para renovar.
78		No cumple requisito para renovar.
79		No cumple requisito para renovar.
80		No cumple requisito para renovar.
81		No cumple requisito para renovar.
82		No cumple requisito para renovar.
83		No cumple requisito para renovar.
84		No cumple requisito para renovar.
85		No cumple requisito para renovar.
86		No cumple requisito para renovar.
87		No cumple requisito para renovar.
88		No cumple requisito para renovar.

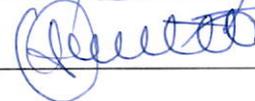
89		No cumple requisito para renovar.
90		No cumple requisito para renovar.
91		No cumple requisito para renovar.
92		No cumple requisito para renovar.
93		No cumple requisito para renovar.
94		No cumple requisito para renovar.
95		No cumple requisito para renovar.
96		No cumple requisito para renovar.

	<b>REGISTRO</b>	Acta N° 40
	<b>ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA</b>	Oficina de BECAS Y BAES
		Página: 1 de 1

### 1. Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	martes, 18 de julio de 2023.		
<b>Lugar</b>	Dirección Regional JUNAEB		
<b>Hora Inicio</b>	12:00 hrs.	<b>Hora de Término</b>	13:00 hrs.
<b>Motivo</b>	COMISIÓN TÉCNICA BECA INDÍGENA (REVISIÓN SOLICITUDES RECHAZADAS), MES DE JULIO.		

### 2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Karen Arancibia V.	PROF. OFIC. BECAS BAES	
Jessy Puyamandú	Profesional Encargada Beca Indígena	

### 3. Temas Tratados

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión documental de estudiantes en estado pendiente (postulantes – renovantes).</li> <li>2. Estudiantes por becar renovantes (asignación julio). Revisión estados de excepción y controles programático.</li> <li>3. Se concibe la entrega de tiempo prudente (antes asignación) para entrega de documentación; caso contrario, se dictará estado de solicitud rechazada.</li> <li>4. De igual manera, adicional a los correos enviados a los estudiantes, se está complementando con llamados telefónicos, a modo de completar la información necesaria, que permita definir la situación final de los estudiantes:</li> <li>5. Para efectos de determinar el estado de solicitud rechazada, se tiene (preliminarmente – de no contar con documentación solicitada y/o no cumplen con requisitos): <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Resolución solicitud rechazada (postulantes): 552</li> <li>b. Resolución solicitud rechazada (postulantes): 96</li> <li>c. Resolución eliminada/suprimido (postulante con notas media – estudiante de Educ. Superior): 01</li> </ol> </li> </ol>
---

### 4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Ingreso plataforma informática estados de solicitud rechazada y/o eliminado/suprimido.	Karen Arancibia V.	18 – 27/07/2023

### 5.- Responsable

<p><b>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</b></p> <p><b>Nombre:</b> Karen Arancibia Vásquez  <b>Cargo :</b> Profesional Encargada Beca Indígena.</p>	 <p>Firma y timbre</p>
---	--

